

Memoria económica sobre el Anteproyecto de Ley de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía (LAMA).

A los efectos previstos en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto citado en el encabezamiento.

1. Objeto y fundamento.

La nueva ley tiene por objeto promulgar un texto legal que regule el Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente y establezca, en el marco de la legislación básica del Estado y del ordenamiento jurídico de Andalucía, el régimen jurídico, el ejercicio de las potestades de inspección y la funciones de custodia y vigilancia de la naturaleza del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía.

2. Actuaciones previas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley, o reglamento, se ha de sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se ha de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; b) La necesidad y oportunidad de su aprobación; c) Los objetivos de la norma; y d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A tal efecto, con fecha de 13 de marzo de 2023 se publicó en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, consulta pública previa en el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley del Cuerpo de Agentes Medio Ambiente. Una vez transcurrido el plazo de participación establecido y recibidas aportaciones al proyecto, se elaboró informe de valoración de las aportaciones recibidas.

3. Justificación de la incidencia económica en el gasto.

Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente.

Entre las innovaciones de mayor repercusión para el colectivo, están las relativas a la creación de un Cuerpo Propio de personal funcionario de la Administración General estructurado en las siguientes Escalas y Categorias:

1. Escala Superior de Agentes de Medio Ambiente, correspondiente al grupo A, subgrupo A1.
2. Escala Facultativa de Agentes de Medio Ambiente, correspondiente al grupo A, subgrupo A2.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	24/04/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. Escala Técnica de Agentes de Medio Ambiente, correspondiente al grupo B.
4. Escala Operativa de Agentes de Medio Ambiente, correspondiente al grupo C, subgrupo C1.

La Ley dotará al Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de una estructura organizativa optimizada, garantizando la existencia de áreas de especialización y la posibilidad de seguir la carrera profesional. Con dicha regulación se pretende aplicar al actual Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía las nuevas tendencias en materia de función pública, que han de revertir en un nivel más elevado de profesionalización así como la prestación de un servicio público eficaz y de atención a los requerimientos sociales en la preservación de los recursos naturales, la atención al ciudadano y todo ello en consonancia con las políticas de desarrollo sostenible.

La norma establece que el Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía deberá tener una estructura jerarquizada, que quedará recogida en el desarrollo reglamentario de esta Ley y en la Relación de Puestos de Trabajo del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente. Reglamentariamente se especificarán asimismo los cargos en los que se estructura el Cuerpo y las funciones específicas de cada cargo. Asimismo prevé la creación de áreas de especialización respecto a las que deben establecerse por reglamento los requisitos, procedimientos de selección, condiciones de acceso y permanencia en cada área, la formación del personal agente aspirante a acceder a las áreas de especialización, así como el contenido de cada área, las funciones que tiene asignadas y su organización interna.

En consecuencia, la estructura recogida deberá ser objeto de desarrollo reglamentario, que deberá determinar el impacto económico de su implantación, para cuya estimación deberá establecerse el número de puestos necesarios, el número de efectivos existente y la previsión del número de plazas a dotar. No obstante, el borrador prevé en su Disposición adicional segunda relativa la Plantilla orgánica que el Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente estará formado por al menos 1.053 funcionarios de carrera.

En base a la previsión realizada en el borrador y al sistema de escalas establecido en el artículo 6 del borrador se ha realizado una estimación del coste de la implantación de la plantilla que se resume en el cuadro a continuación. El coste total de cada plaza se ha estimado con relación al coste actual en el año 2023 para cada grupo, subgrupo y nivel de plaza.

DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO	NIVEL	NÚMERO	COSTE UNITARIO	CUOTA PATRONAL	COSTE TOTAL
COORDINACIÓN GENERAL AGENTES DE MEDIO AMBIENTE	A1	30	1	66.628,70	17.456,72	84.085,42
JEFATURA SERVICIO	A1	28	3	57.936,24	15.179,29	219.346,60
JEFATURA SERVICIO	A1	27	8	55.939,84	14.656,24	564.768,64
GABINETE	A1/A2	26	39	50.601,36	13.257,56	2.490.497,74
AMA	A1/A2	25	18	42.559,34	11.150,55	966.777,97
AMA	A2/B	24	61	41.897,56	10.977,16	3.225.357,96
AMA	A2/B	22	46	38.493,90	10.085,40	2.234.647,88
JEFATURA ÁREA	B/C1	21	84	36.868,08	9.659,44	3.908.311,42
AMA	B/C1	20	615	34.591,12	9.062,87	26.847.205,97
AMA	C1	18	178	30.782,60	8.065,04	6.914.880,13
TOTAL			1053			47.455.879,74

En consecuencia el coste total anual del total de la plantilla orgánica sería de **47.455.879,74 euros**. Hay que tener en consideración que se calcula el costo asociado a la dotación y ocupación de la totalidad de las plazas previstas.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	24/04/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En el siguiente cuadro se presenta el coste total asociado a la plantilla orgánica actual, calculado en base a los efectivos reales a fecha de 31 de diciembre de 2023.

A extinguir	Cod. Cuerpo	Nivel	Efectivos	IMPORTE PLAZA	CUOTA PATRONAL	COSTE TOTAL
0	A12	28	1	57.936,24	15.179,29	73.115,53
	A21	21	2	73.736,16	19.318,87	93.055,03
		22	2	76.987,80	20.170,80	97.158,60
	C12	16	116	3.372.799,76	883.673,54	4.256.473,30
		18	456	14.036.865,60	3.677.658,79	17.714.524,39
		20	86	2.764.428,72	724.280,32	3.488.709,04
		21	48	1.742.592,16	456.559,15	2.199.151,31
		22	8	309.530,54	81.097,00	390.627,54
0 Suma			719	22.434.876,98	5.877.937,77	28.312.814,75
1	C12	17	1	29.755,28	7.795,88	37.551,16
		18	2	60.937,16	15.965,54	76.902,70
		20	2	64.289,04	16.843,73	81.132,77
	C22	16	54	1.570.096,44	411.365,27	1.981.461,71
1 Suma			59	1.725.077,92	451.970,42	2.177.048,34
Total Resultado			778	24.159.954,90	6.329.908,18	30.489.863,08

Notas: Plazas a extinguir

0	No
1	Si

No obstante, hay que tener en consideración que se está elaborando una norma de rango legal en la que se configura la plantilla orgánica asociada a las previsiones contenidas en la misma, en consecuencia, la comparativa sobre el incremento de coste asociado ha de realizarse con relación a la plantilla total o virtual actual, considerando la estructura total prevista inicialmente para el colectivo. El coste total se refleja en la tabla de abajo.

DATOS RPT.(31/12/23)						
A extinguir	Cod. Doble Grupo	Nivel	Plazas	Importe	CUOTA PATRONAL	COSTE TOTAL
0	A1	28	1	57.936,24	15.179,29	73.115,53
	A2-C1	21	43	1.585.327,44	415.355,79	2.000.683,23
		22	3	116.770,68	30.593,92	147.364,60
	C1	16	125	3.634.482,50	952.234,42	4.586.716,92
		18	769	23.671.819,40	6.202.016,68	29.873.836,08
		20	85	2.732.284,20	715.858,46	3.448.142,66
		21	8	267.868,96	70.181,67	338.050,63
Subtotales.....			1.034	32.066.489,42	8.401.420,23	40.467.909,65
1	C1	16	2	58.151,72	15.235,75	73.387,47
		20	1	32.144,52	8.421,86	40.566,38
	C1-C2	16	73	2.122.537,78	556.104,90	2.678.642,68
		17	2	59.510,56	15.591,77	75.102,33
		18	9	272.070,18	71.282,39	343.352,57
Subtotales.....			87	2.544.414,76	666.636,67	3.211.051,43
Total Resultado			1.121	34.610.904,18	9.068.056,90	43.678.961,08

Con los datos de esta última tabla, el coste total en el año 2023 de todo el personal perteneciente al colectivo de agentes de medio ambiente sería de **43.678.961,08 euros**.

En consecuencia el incremento total asociado a la nueva plantilla sería de **3.776.918,66 euros**.

Conviene finalmente señalar que ese gasto estimado del número total de efectivos previsto en la Disposición adicional segunda del borrador del proyecto normativo, dependerá de las previsiones financieras y normativas que figuren en los presupuestos anuales, aprobados por el Parlamento de Andalucía, a la que en todo caso, queda sometida la gestión de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	24/04/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En consecuencia, esta iniciativa normativa no implica por sí misma un compromiso financiero definido en un marco temporal concreto, que directamente genere gastos o ingresos, sino que la citada disposición adicional, plantea una Plantilla orgánica mínima que, en todo caso, y dependiendo de las disponibilidades presupuestarias, dependerá de los recursos que se consignent en el presupuesto anual.

En Sevilla,

LA SECRETARIA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y ECONOMÍA AZUL
Fdo.: María López Sanchís

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	24/04/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	